



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE LITERATURA DRAMÁTICA Y TEATRO**

FORMA DE TITULACIÓN POR OBRA ARTÍSTICA TEATRAL*

Definición de *Obra Artística* para la Licenciatura en Literatura Dramática y Teatro:

Los egresados de la licenciatura en Literatura Dramática y Teatro pueden producir y presentar creaciones de obras artísticas al final de sus estudios, donde se evaluará la calidad artística y el manejo solvente de los recursos escénicos. El teatro es una actividad escénica interdisciplinaria por lo tanto comprende diversas áreas creativas como lo aborda el Plan de Estudios 2009: *Dramaturgia, Dirección, Actuación y Diseño* incluido en el área de Diseño y Producción. Así, para los propósitos de la titulación, se define Obra Artística, de acuerdo con cada área, de la siguiente manera:

1. *Dramaturgia*:

- a. Obra teatral escrita para una escenificación.
 - i. Creación dramaturgica original.
 - ii. Adaptación de un texto dramático.
 - iii. Adaptación de obra narrativa o poética a obra dramática.
- b. Guión cinematográfico original.
- c. Guión televisivo original.

2. *Dirección*:

- a. Dirección de la puesta en escena de una obra de teatro.

3. *Actuación*:

- a. Trabajo actoral en una obra de teatro escenificada.

4. *Diseño*, en el área de Diseño y Producción:

- a. Diseño y realización de la escenografía, objetos escénicos, vestuario, peinado, maquillaje, iluminación y sonorización de una obra de teatro escenificada.

Respecto al *breve documento* al que hace referencia el Reglamento General de Exámenes¹ de la UNAM que deberá acompañar la Obra Artística:

El *breve documento que sustente con rigor académico la obra artística* deberá desarrollar una reflexión y argumentación teórico-crítica de las decisiones tomadas en el proceso de creación de la obra artística, así como una valoración del resultado artístico correspondiente a ese proceso, por lo tanto, deberá ser realizada hacia el final de la obra artística. El documento contemplará las siguientes características:

- * Ser un escrito que evalúe la importancia de la obra, los contextos general y particular, los criterios y procedimientos artísticos.
- * Que valore de modo crítico las dificultades del proceso y sus soluciones.
- * Estar escrito con claridad, sin errores sintácticos ni faltas de ortografía.
- * Deberá tener marco teórico, índice y bibliografía cuando el trabajo lo requiera.
- * La extensión dependerá de la naturaleza de la obra artística.

Asesoría de los trabajos de titulación por Obra Artística:

Dado que esta forma de titulación se configura por dos trabajos de carácter diferente (obra artística y documento escrito) el estudiante en proceso de titulación deberá solicitar la asesoría de un profesor que esté capacitado para atender ambas, es decir, tanto en el ámbito de la obra artística que corresponda (Actuación, Dirección, Dramaturgia o Diseño) como el documento escrito. Sin embargo, si el asesor de la Obra Artística requiere, de común acuerdo con el estudiante, se podrá solicitar el apoyo de otro profesor como revisor del Documento Escrito. El asesor de la Obra Artística deberá formar parte del jurado.

- Durante el proceso del asesoramiento del trabajo de titulación por Obra Artística en Dramaturgia el asesor podrá proceder del modo semejante que en el caso de las formas de titulación habituales (Tesis, Tesina e Informes académicos): se acordarán con el interesado, sesiones de consulta donde el asesor revisará los avances y dará su evaluación.
- Durante el proceso del asesoramiento del trabajo de titulación por Obra Artística en Dirección, el asesor deberá asistir periódicamente a los ensayos para revisar los avances y dar su evaluación.

¹ **Capítulo IV, artículo 20, apartado B, del Reglamento General de Exámenes establece:**

En el caso de las carreras cuyos egresados puedan producir o presentar obra artística, cada consejo técnico determinará la normatividad a que se sujetarán los alumnos que opten por esta modalidad. En todos los casos, el material presentado para su evaluación irá acompañado de un breve documento que sustente con rigor académico el trabajo realizado. La evaluación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de este reglamento.

- Durante el proceso del asesoramiento del trabajo de titulación por Obra Artística en Actuación, el asesor deberá asistir periódicamente a los ensayos para revisar los avances y dar su evaluación, pero de ningún modo podrá influir en el concepto de dirección, sino únicamente atender el proceso creativo del asesorado.
- Durante el proceso del asesoramiento del trabajo de titulación por Obra Artística en Diseño, el asesor deberá revisar y evaluar tanto los avances del proceso creativo como el del proceso de realización de los diseños y su funcionamiento en la obra de teatro para la cual fueron creados; pero de ningún modo podrá influir en el concepto de dirección, sino únicamente atender los requerimientos del asesorado.

En caso de que varios estudiantes se reciban con la misma escenificación, siendo el teatro un trabajo colectivo e interdisciplinario, deberán ser asesorados individualmente según su especialidad y redactar, cada uno, un documento escrito como el señalado previamente.

Procedimiento del Examen de Titulación:

1. Dramaturgia:

- a. El jurado designado para el examen profesional deberá evaluar tanto la obra de teatro escrito (según el caso: obra dramática original, adaptación de un texto dramático, adaptación de obra narrativa o poética a obra dramática, guión cinematográfico original o guión televisivo original) como el documento escrito que lo acompaña.

2. Dirección:

- a. El jurado designado para el Examen Profesional deberá asistir, antes del Examen, a la presentación de la puesta en escena a evaluar. El lugar teatral y la hora de presentación se definirán de común acuerdo entre el sustentante y el jurado. Para tal fin, la representación puede realizarse en los teatros con las que cuenta el Colegio de Literatura Dramática y Teatro en la Facultad de Filosofía y Letras, en los teatros de la Ciudad Universitaria o fuera de ella, o en cualquier otro espacio que la propuesta escénica de la obra requiera.
- b. El Examen Profesional se deberá llevar a cabo en la fecha y hora solicitada por el estudiante en el FEP 4, en la Facultad de Filosofía y Letras; de modo que el interrogatorio se ocupara tanto del quehacer escénico del sustentante como del documento escrito que lo acompaña.

3. Actuación:

- a. El jurado designado para el Examen Profesional deberá asistir, antes del Examen, a la presentación de la puesta en escena en el cual el sustentante realiza su trabajo actoral. El lugar teatral y la hora de

presentación se definirán de común acuerdo entre el sustentante y el jurado. Para tal fin, la representación puede realizarse en los teatros con las que cuenta el Colegio de Literatura Dramática y Teatro en la Facultad de Filosofía y Letras, en los teatros de la Ciudad Universitaria o fuera de ella, o en cualquier otro espacio que la propuesta escénica de la obra requiera.

- b. El Examen Profesional se deberá llevar a cabo en la fecha y hora solicitada por el estudiante en el FEP 4, en la Facultad de Filosofía y Letras; de modo que el interrogatorio se ocupara tanto del quehacer escénico del sustentante como del documento escrito que lo acompaña.

4. **Diseño** en el área de Diseño y Producción:

- a. El jurado designado para el Examen Profesional deberá asistir, antes del Examen, a la presentación de la puesta en escena en el cual se utilizan los diseños del sustentante. El lugar teatral y la hora de presentación se definirán de común acuerdo entre el sustentante y el jurado. Para tal fin, la representación puede realizarse en los teatros con las que cuenta el Colegio de Literatura Dramática y Teatro en la Facultad de Filosofía y Letras, en los teatros de la Ciudad Universitaria o fuera de ella, o en cualquier otro espacio que la propuesta escénica de la obra requiera.
- b. El Examen Profesional se deberá llevar a cabo en la fecha y hora solicitada por el estudiante en el FEP 4, en la Facultad de Filosofía y Letras; de modo que el interrogatorio se ocupara tanto del quehacer escénico del sustentante como del documento escrito que lo acompaña.

*En todos los casos de titulación por Obra Artística el **Examen de Titulación** se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México.*

En caso de que varios estudiantes se reciban con la misma escenificación, siendo el teatro un trabajo colectivo e interdisciplinario, deberán presentar su trabajo de titulación y ser evaluados individualmente según los requerimientos anteriormente establecidos.

Material a presentar para el registro del trabajo de titulación así como para la biblioteca y para los sinodales en formato digital grabado en discos CD y/o DVD:

1. **Dramaturgia:**
 - a. Obra teatral en formato PDF:
 - i. Creación dramaturgica original.
 - ii. Adaptación de un texto dramático.
 - iii. Adaptación de obra narrativa o poética a obra dramática.

- b. Guión cinematográfico original en formato PDF.
- c. Guión televisivo original en formato PDF.

En todos los casos se incluirán tanto el Documento que acompaña a la Obra Dramatúrgica como su registro ante la Sociedad General de Escritores de México, SOGEM y/o Instituto Nacional de Derechos de Autor, INDAUTOR, ambos en formato PDF.

2. Dirección:

- a. Versión videograbada de la escenificación completa en DVD que registre el trabajo de dirección, acompañada del documento escrito en formato PDF.

3. Actuación:

- a. Versión videograbada de la escenificación completa en DVD que registre el trabajo actoral, acompañada del documento escrito en formato PDF.

4. Diseño en el área de Diseño y Producción:

- a. Versión videograbada de la escenificación completa en DVD que registre el trabajo de Diseño,
- b. Diseños según el caso:
 - i. Escenografía: carpeta profesional del diseño en formato PDF que incluya fotografías de la maqueta y de la obra realizada.
 - ii. Objetos escénicos: carpeta profesional del diseño en formato PDF que incluya fotografías de la obra realizada.
 - iii. Vestuario: carpeta profesional del diseño en formato PDF que incluya fotografías de la obra realizada.
 - iv. Peinado: carpeta profesional del diseño en formato PDF que incluya fotografías de la obra realizada.
 - v. Maquillaje: carpeta profesional del diseño en formato PDF que incluya fotografías de la obra realizada.
 - vi. Iluminación: carpeta profesional del diseño en formato PDF que incluya libreto de iluminación, planos y fotografías de la obra realizada.
 - vii. Sonorización: el sonido grabado en formato MP3 de la obra realizada.
- c. Documento escrito que acompaña a los trabajos de Diseño en formato PDF.

La presentación de las carpetas con los diseños originales y maquetas tridimensionales, en caso necesario, pueden ser requeridos únicamente para el Examen Profesional.

*** Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras en su sesión del 28 de septiembre de 2012.**